

BOLETÍN DE PRENSA N° 96/ 06-06-2022
PARA NIVEL SUPERIOR

Carreras de Formación Técnica Cohorte 2017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número: DI-2018-187-GDEBA-DEGPDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES, Jueves 17 de Mayo de 2018

Referencia: Reconocimiento de carreras de formación técnica en establecimientos educativos de Nivel Superior de Gestión Privada

VISTO el expediente N° 05816-2018788 / 2017, por el cual se solicita la ampliación de los términos de la Disposición 308/16; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el listado de servicios educativos de Nivel Superior de Gestión Privada en la Disposición 308/16;

Que en las citadas carreras se aplican los Planes de Estudios aprobados por actos resolutivos emanados de la Dirección General de Cultura y Educación a fin de asegurar la emisión de los certificados de estudios oficiales;

Que los términos del Artículo 115 del Decreto – Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo Provincial; facultan a ampliar fundadamente actuaciones exceptuadas de la caducidad;

Que el ordenamiento efectuado no afecta los aportes estatales otorgados oportunamente, ni implica el otorgamiento de otros; Que las Jefaturas de Región 1 a 25 se expiden favorablemente;

Que lo actuado se encuentra contemplado en la Ley Provincial de Educación 13.688;

Que es necesario el dictado del presente acto administrativo a fin de dar encuadre legal a la implementación carreras en servicios educativos de Nivel Superior de Gestión Privada reconocidos y/o autorizados oportunamente y que se los omitió en el ANEXO I de la Disposición 308/16;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Reconocer el dictado de carreras de formación técnica – cohorte 2017– en los servicios educativos de Nivel Superior de Gestión Privada cuya denominación, resolución de aprobación de Planes de Estudios, fecha de inicio

En la educación se encuentra la semilla de la esperanza

Papa Francisco, Pacto educativo Global

de actividades se detallan en el Anexo IF-2018-05150033-GDEBA-SDTPDGCYE de la presente Disposición que pasa a formar parte integrante de la misma por las causas expuestas en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º. Establecer que el personal docente que se desempeña en dichos establecimientos deberá poseer los títulos habilitantes que determina la reglamentación vigente y estar registrados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 3º. Determinar que los reconocimientos conferidos por el Artículo 1º no implican el otorgamiento automático ni retroactivo de nuevos aportes estatales. En caso de que los mismos fueran solicitados, la petición deberá ser presentada en la forma y condiciones que establece la Ley 13.688, quedando sujeta su procedencia a las posibilidades del presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º. Registrar esta Disposición en la Dirección de Educación de Gestión Privada en conjunto con la Disposición 308/16, y en la Subsecretaría de Educación. Comunicarla a las Jefaturas de Región 1 a 25 y por su intermedio notificar a quienes corresponda. Cumplido archívese

Digitally signed by RODRIGUEZ Juan Cruz Date: 2018.05.17 11:44:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Juan Cruz Rodríguez

Director

Dirección de Educación de Gestión Privada

Dirección General de Cultura y Educación